



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 126 -2013-SUNAT

**APRUEBA AMPLIAR EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA
ESTANDARIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE MINERÍA DE DATOS SAS**

Lima, 29 NOV 2013

VISTOS:

El Informe Técnico N°02-2013-SUNAT/4E9200 y Memorándum Electrónico N° 00063-2013-4E9200 emitidos por la División de Soluciones de Negocio Analíticas, Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT y el Informe N°069-2013-SUNAT/4G3400 emitido por la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa.

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que, mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que, de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que, esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 020-2013/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración;

Que, en atención a la normativa previamente citada, la División de Soluciones de Negocio Analíticas ha elaborado el informe técnico que sustenta la ampliación de vigencia de la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT por el fabricante respectivo o un representante directo de éste;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM, y normas modificatorias;

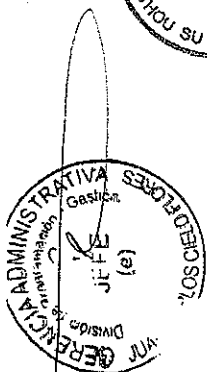
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación del período de vigencia de la estandarización del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT, en SUNAT hasta el 31 de diciembre de 2016; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

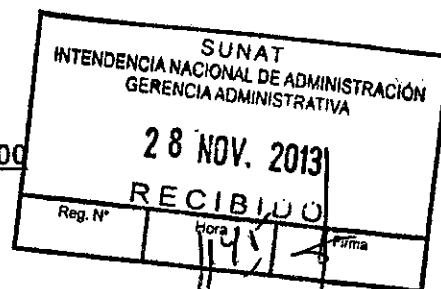
Artículo 2°.- Disponer que la División de Programación y Gestión tramite la publicación de la presente resolución en la página Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.


.....
THOU SU CHEN CHEN
Intendente Nacional (e)
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION



INFORME N° 069-2013-SUNAT/4G3400



A : **Sra. THOU SU CHEN CHEN**
Gerente Administrativo

DE : **Sr. JUAN CARLOS CIELO FLORES**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

ASUNTO : Ampliar la vigencia de la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS.

REF. : a) Informe Técnico N°02-2013-SUNAT/4E9200
b) Memorándum Electrónico N° 00063-2013-4E9200
c) Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT

FECHA : Lima, 28 de noviembre de 2013

1. ANTECEDENTES

Informe Técnico N°02-2013-SUNAT/4E9200 de la División de Soluciones de Negocio Analíticas.

2. OBJETIVO

Verificar si procede ampliar la vigencia de la estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS comprobando si el Informe señalado en los antecedentes, permite concluir que resulta inevitable contratar ésta provisión en la medida que garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente en la SUNAT.

3. BASE LEGAL

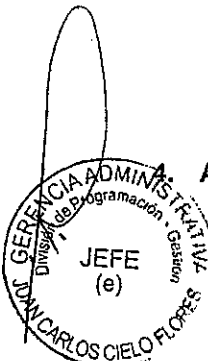
- a. El Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009-OSCE-CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

ANÁLISIS

De conformidad con la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, para comprobar la procedencia de ampliar la vigencia de la estandarización de la contratación del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS, se entiende que deben cumplirse los supuestos establecidos y estar expresados en el contenido del Informe.

4.1 Supuestos que deben cumplirse para la estandarización

- a. Preexistencia de equipamiento o infraestructura.-
El informe indica que la SUNAT adquirió en el año 2004 la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS que comprende los Software: (1) Base SAS, (2) Enterprise Miner y (3) Enterprise Guide.
- b. Los servicios que se requieren contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente y son imprescindibles para garantizar su funcionalidad, operatividad o valor económico.-
Las herramienta de Minería de Datos de la marca SAS existente, requieren el servicio de soporte y mantenimiento, que deviene en complementario a efecto de asegurar la vigencia tecnológica de las licencias; brindado el soporte necesario en



- (1) Actualización de versiones, permitiendo también el uso de versiones anteriores y el soporte de buen funcionamiento por reportes de fallas propias del software,
- (2) El soporte de buen funcionamiento es de 3 años desde la implementación.
- (3) El proveedor debe entregar el procedimiento de atención
- (4) El reporte se realiza telefónicamente a una central de atención o por correo electrónico a las direcciones/teléfonos acordadas entre SUNAT y el contratista, en idioma español.
- (5) El contratista deberá devolver un acuse de recibo y también podrá proporcionar un aplicativo para los registros y trazabilidad de problemas o consultas.

c. El uso o aplicación que se le dará al servicio requerido.-

El servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS detallados en el numeral anterior, deberán garantizar su buen funcionamiento, ampliando la vigencia hasta el 31-dic-2016

d. La justificación de la estandarización y ampliar la vigencia.-

- (6) Optimizar la velocidad de respuesta del aplicativo, dado que la exportación de los modelos en el Software de la marca SAS se realiza a un código fuente C o en Java, el cual es portable e independiente del software SAS y con el sistema Administrador de Modelos –SAM.
- (7) El personal de la SUNAT ha sido capacitado en el uso de esa herramienta por SAS Perú en tres oportunidades y por MIGE en una oportunidad, totalizando más de 200 horas de capacitación.
- (8) El servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS vigente y aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT establece como plazo de la prestación un periodo de cinco (5) años, es decir hasta 16 junio del 2015; sin embargo, la Exoneración N° 006-2010-SUNAT/2G3500 que se contrató para este mismo servicio es por treinta y seis (36) meses, conforme lo resuelto en la RS N° 251-2010-SUNAT por (36) meses, es decir culmina el 2013 y requiere ser renovado.
- (9) Mediante Memorándum N° 117-2013-SUNAT/4E0200 la Oficina de Soporte Tecnológico ha presentado los Términos de Referencia para la contratación del referido servicio por un periodo de (36) meses; es decir hasta el año 2016; en consecuencia, se requiere ampliar la vigencia de la estandarización vigente.

e. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuaria.

(1) **Sr. James Sulca Cornejo**
Profesional Especializado I de la División de Soluciones de Negocio Analíticas.

(2) **Sr. José Luis Tang Andújar**
Jefe (e) de la División de Soluciones de Negocio Analíticas.

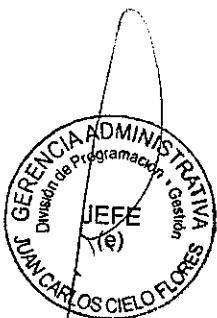
f. La fecha de elaboración del informe técnico.
27 de noviembre del 2013

5. **VIGENCIA**

Acorde con lo indicado en el Informe Técnico N°02-2013-SUNAT/4E9200, ampliar la vigencia de la estandarización aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT, hasta el 31-dic-16.

6. **CONCLUSIONES**

El Informe Técnico N° 02-2013-SUNAT/4E9200 y el Memorándum Electrónico N° 00063-2013-4E9200 de fecha 26-nov-13, contiene y sustenta los supuestos previstos en la Directiva N° 010-2009-OSCE-CD, y en consecuencia procede la ampliación de vigencia de la estandarización para la contratación del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos de la marca SAS, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT, hasta el 31-dic-16.



[Handwritten signature]

INFORME TECNICO N° 02 -2013-SUNAT/4E9200

A : **Jose Luis Tang Andujar**
Jefe de la Division de Soluciones de Negocio Analíticas

Asunto : Ampliar la vigencia de la Estandarización del mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos SAS

Referencia : Informe Técnico Electrónico N 00006-2010-2A5400
Resolución de Superintendencia N° 191 -2010/SUNAT
Memorándum N° 117-2013-SUNAT/4E0200

Fecha : San Isidro, 27 de noviembre de 2013

ANTECEDENTES

Con fecha 08.02.2010 se emite el Memorándum Circular N° 05-2010-SUNAT/2G000, donde se adjunta la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD de setiembre del 2009, detallando los lineamientos que se deben seguir para las contrataciones en las que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

Con la Resolución de Superintendencia N° 191 -2010/SUNAT se aprueba la estandarización para contratar diversos bienes y servicios informáticos, dentro de los cuales se estandariza el mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos SAS

Con Memorándum Circular Electrónico N° 00002 - 2013 - 4E9200 las áreas normativas confirman la necesidad de seguir usando la herramienta SAS para los proyectos institucionales en curso.

Con Memorandum N° 117-2013-SUNAT/4E0200 se remite la versión final de los términos de referencia, estableciéndose como plazo del servicio de mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos SAS tres (03) años.

ANALISIS

Punto A

La SUNAT adquirió en el año 2004 la herramienta de minería de Datos SAS, la cual comprende el software Base SAS, Enterprise Miner y Enterprise Guide. En este proceso se adquirió licencias de servidor (Unix y Windows) y 20 licencias usuarios.

El software adquirido fue instalado en los diversos equipos de la institución y viene operando hasta la actualidad en que se tiene el servicio de mantenimiento vigente.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT del 17 de junio del 2010, se aprobó la estandarización de diversos bienes y servicios informáticos, entre ellos el mantenimiento de la herramienta de minería de datos, vigente por un periodo de 5 años.

A través de la Exoneración N° 006-2010-SUNAT/2G3500 se contrató el servicio de mantenimiento de la herramienta de minería de datos SAS, conforme lo resuelto en la RS N° 251-2010-SUNAT por 36 meses.

Punto B

En cuanto a la referencia técnica del software solicitado se detallan a continuación los módulos de SAS licenciados a SUNAT:

Licencias en el Servidor Unix

- SAS Enterprise Miner for Unix de 6 CPUs con 5 Usuarios Miner Client (cantidad 1),
- SAS Base for Unix de 6 CPU(cantidad 1),
- SAS STAT for Unix de 6 CPU (cantidad 1),
- SAS Acces for Oracle(cantidad 1),
- SAS Access for Informix(cantidad 1),
- SAS Text Miner (cantidad 1).

Licencias en el Servidor Windows

- SAS Enterprise Miner for Windows de 2 CPU con 5 Usuarios Miner Client (cantidad 1),
- SAS Base for Windows de 2 CPU(cantidad 1),
- SAS STAT for Windows de 2 CPU(cantidad 1),
- Access for Oracle (cantidad 1),
- Access OLE DB (cantidad 1),
- SAS Text Miner (cantidad 1).
- SAS Platform Suite for Windows de 4 CPUs (cantidad 1).

Licencias en el cliente

- SAS Enterprise Miner Client paquete de 5 usuarios Miner Client para Unix o Windows (cantidad 3 paquetes = 15 usuarios),
- SAS Base for Client (cantidad 20)
- SAS STAT Client (cantidad 20),
- SAS GUIDE Client (cantidad 20)
- SAS Text Miner (cantidad 20)

Punto C.

El software SAS se utiliza en la actualización de los modelos de minería de datos y dichos modelos en el régimen de importación definitiva durante el periodo 2005 al 2009 han permitido la reducción del porcentaje de reconocimiento físico del 14.8% al 11.6% y ha focalizado dicho control en las importaciones de mayor riesgo en las tres principales aduanas del país, incrementando la

detección de incidencia sustancial del 21.5% a 28.5% y el monto cancelado por acciones de control ordinaria de 21.5 a 45.1 millones de dólares americanos.

Por otro lado se emplea el software SAS en la construcción y mantenimiento de los modelos a emplear para la selección de contribuyentes en el proceso de cobranza coactiva.

Asimismo se emplea el software SAS en la construcción y mantenimiento de los modelos a emplear para la selección de contribuyentes del régimen de importación para el consumo en el Programa Institucional Sistema de Despacho Aduanero-SDA.

Punto D

El personal de la SUNAT ha sido capacitado en el uso de esa herramienta por SAS Perú en tres oportunidades y por MIGE en una oportunidad totalizando más de 200 horas de capacitación, un cambio en la herramienta requeriría capacitación adicional al personal en el uso de la misma.

La exportación de los modelos en el software SAS se realiza a un código fuente C o en Java, el cual es portable e independiente del software SAS y con el sistema Administrador de Modelos –SAM implementado en el marco del proyecto SDA, se optimiza la velocidad de respuesta del aplicativo, mientras que otros aplicativos de minería de datos requieren licenciamiento de programas adicionales para su implantación. Este esquema alterno no permite desprender el aplicativo del software madre, lo cual no optimiza la velocidad de respuesta, requisito indispensable en los modelos aplicados en la Aduana.

Punto E

Considerando que los términos de referencia remitidos con Memorandum N° 117-2013-SUNAT/4E0200 para contratar el servicio de mantenimiento de la herramienta de minería de datos, establece como plazo de la prestación un período de tres años, cuyo plazo se iniciará una vez contratada la Exoneración debiendo terminar en diciembre del 2016. En tal sentido corresponde ampliar el plazo de vigencia de la estandarización aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT del 17 de junio del 2010 con una vigencia de 5 años, vale decir hasta junio del 2015; con la finalidad que cubra el período del servicio a contratar.

Punto F

Las características mínimas del servicio:

- El servicio de mantenimiento consiste en la actualización de versiones, permitiendo también el uso de versiones anteriores y el soporte de buen funcionamiento por reportes de fallas propias del software,
- El soporte de buen funcionamiento es de 3 años desde la implementación. El proveedor debe entregar el procedimiento de atención

- El reporte se realiza telefónicamente a una central de atención o por correo electrónico a las direcciones/teléfonos acordadas entre SUNAT y el contratista, en idioma español. El contratista deberá devolver un acuse de recibo y también podrá proporcionar un aplicativo para los registros y trazabilidad de problemas o consultas.

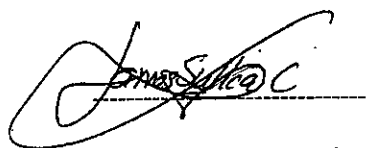
Las herramienta de Minería de Datos de la marca SAS existente, requiere el servicio de soporte y mantenimiento, que deviene en complementario a efecto de asegurar la vigencia tecnológica de las licencias; brindado el soporte necesario en situaciones que puedan originar el mal funcionamiento de éstas, además de lo sustentado en la Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT, el mantenimiento de la herramienta de minería de datos lo debe ser dado por el fabricante o un representante de éste a fin de garantizar el servicio.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dado que el requerimiento define la renovación del mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos SAS por tres (03) años, y que el servicio estaría vigente a hasta fines del año 2016. Se requiere ampliar el plazo de vigencia de la Resolución de Superintendencia N° 191-2010/SUNAT del 17 de junio del 2010 que aprueba la estandarización del mantenimiento de la herramienta de Minería de Datos SAS hasta el 31 de diciembre 2016

Es todo lo que se informa para los fines pertinentes,

Atte.



James Sullca Cornejo

COD : 5663



Autorizar Lectura

En
Seguimiento 4
MEM-2013-
164016

Memorandum Electrónico N° 00063 - 2013 - 4E9200

Documento	Seguimiento/Conclusión					
DATOS GENERALES						
A : Juan Carlos Cielo Flores 97-Encargado (E) 4G3400-Division De Programacion Y Gestion - INA						
De : Jose Luis Tang Andujar 97-Encargado (E) 4E9200-Division De Soluciones De Negocio Analíticas						
Asunto : Ampliación de la Estandarizacion de la Herramienta de Minería						
Fecha : 26/11/2013 05:55:01 p.m.						
Lugar : Lima						
Copia a : Michael Paul Ruiz Oliver, Miguel Angel Martin Portilla Velazco, James Walt Sulca Cornejo, Mirtha Gisella Vega Polleri						
Documentos de Referencia :						
CONTENIDO						
Buenas tardes, Por medio de la presente se remite el informe para la ampliación de la estandarización de la Herramienta de Minería SAS, en virtud al servicio de mantenimiento a contratarse por tres años, a fin de concordar los plazos del servicio con la vigencia de la estandarización. Atte						
DATOS ADICIONALES						
Confidencial : No	Prioridad : 004-Urgente					
Acción a Tomar : 005-Por Corresponder						
Referencia Adicional :						
Se Adjunta :						
Archivos Adjuntos : Ver						
Fecha y Hora de Recepción :	26/11/2013 06:55:12 p.m.					
DATOS DE LA PROYECCION						
Proyectado por : James Walt Sulca Cornejo R1-Profesional Especializado I 4E9200-Division De Soluciones De Negocio Analíticas						
Fecha Proyección : 26/11/2013 04:57:39 p.m.						
Participantes de la Proyección :						
SEGUIMIENTOS						
Remitente	Destinatario	Prioridad	Fecha	Acción	Instrucciones	Archivos Adjuntos
Seguimiento Juan Carlos Cielo Flores	Miguel Angel Martin Portilla Velazco	Baja	26/11/2013 06:56:25 p.m.	Por Corresponder	Miguel	Ver
Seguimiento Miguel Angel Martin Portilla Velazco	James Walt Sulca Cornejo	Urgente	27/11/2013 12:13:25 p.m.	Para Evaluar	Hola James:	Ver
Seguimiento James Walt	Juan Carlos Cielo Flores	Urgente	28/11/2013 09:15:35	Por Corresponder	Se remite el informe con	Ver